

PARN-161

ESTADO No. 161
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 13 de Diciembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	AE6-141	ROQUE RINCON ARAQUE, JAIRO RINCON ARAQUE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2049	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AE6-141, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6342627 del 19/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	AE6-141	ROQUE RINCON ARAQUE, JAIRO RINCON ARAQUE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2051	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685
AUTO	AE6-141	ROQUE RINCON ARAQUE, JAIRO RINCON ARAQUE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2052	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	AE6-141	ROQUE RINCON ARAQUE, JAIRO RINCON ARAQUE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2053	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BHH-143	PEDRO IGNACIO GONZALEZ CORDERO	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2054	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BHH-143, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6237275 del 17/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BHH-143	PEDRO IGNACIO GONZALEZ CORDERO	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2055	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BHH-143, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6343071 del 17/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BL4-111	THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S.	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2056	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BL4-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11612058 del 22/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BL4-111	THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S.	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2057	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BL4-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11612100 del 23/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BL4-111	THE COSCUEZ EMERALD COMPANY S.A.S.	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2058	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BL4-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11611571 del 23/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2059	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192258 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2060	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192282 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2061	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192306 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2062	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192330 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2063	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2010. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192354 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CFJ-091	MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNANDEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2064	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CFJ-091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12192378 del 08/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CG4-121	LUIS PAULINO HERNANDEZ FRASICA, ORLANDO DIAZ CHAPARRO	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2065	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CG4-121, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12137886 del 18/OCT/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	DB6-161	MIRAS STONE RESOURCES S.A.S.	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2066	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DB6-161, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12189892 del 31/AGO/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DB6-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12190016 del 31/AGO/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DB6-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12190040 del 31/AGO/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DB6-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12190064 del 31/AGO/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DCK-131	YANETH MARISOL ABRIL VEGA, SEGUNDO ALEXANDER ABRIL VEGA	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2070	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DCK-131, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019. 1 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6440762 del 12/ENE/2023 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11D	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2071	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11D, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9844386 del 22/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2072	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6354990 del 24/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2073	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6378851 del 24/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2074	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353033 del 24/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11G	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2075	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11G, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142442 del 12/OCT/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11H	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2076	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11H, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8759437 del 16/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11L	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2077	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11L, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8339169 del 28/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	DE3-11L	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2078	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11L, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8339722 del 28/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11L	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2079	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DE3-11L, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8339594 del 02/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DE3-11L	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2080	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2081	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10238748 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2082	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10238925 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2083	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10238949 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2084	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10239516 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2085	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10239549 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEN-141	JOFREY BUSTOS PUENTES, JOSE ROBINSON SUAREZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2086	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DEN-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2002. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10239001 del 25/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-113	MINA REAL S.A.S	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2087	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-113	MINA REAL S.A.S	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2088	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-113	MINA REAL S.A.S	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2089	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DLK-113	MINA REAL S.A.S	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2090	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EB6-111	SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2091	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del

						cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EB6-111	SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2092	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAE-121	BLESSMONT SAS	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2093	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAE-121	BLESSMONT SAS	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2094	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico

						minero anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAE-121	BLESSMONT SAS	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2095	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAE-121	BLESSMONT SAS	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2096	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLN-133	INVERSIONES SAN CAMILO S.A.S.	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2097	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLU-088A	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2098	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLU-088A, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FLU-088A	CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVEZ, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVEZ	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2099	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLU-088A, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CRISTIAN CAMILO JIMENEZ ESTEVES, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ ESTEVES: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHQ-121	OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2100	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHQ-121, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9093475 del 07/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHQ-121	OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2101	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHQ-121, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6192461 del 20/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GHQ-121	OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2102	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHQ-121, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7074832 del 06/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHQ-121	OBRAS VÍAS ELECTRIFICACIÓN Y REFORESTACIÓN LIMITADA OBVER LTDA	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2103	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHQ-121, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9122742 del 07/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HEQ-142	FLORIBERTO ANTONIO GARZÓN GARAVITO	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2104	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEQ-142, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10406847 del 24/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HEQ-142	FLORIBERTO ANTONIO GARZÓN GARAVITO	2	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2105	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEQ-142, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12161625 del 24/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	ICQ-08006	RAFAEL RICARDO VARGAS BARRETO, JUAN CARLOS VARGAS BARRETO	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2106	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato básico minero anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2107	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11682878 del 15/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2108	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico anual de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2109	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	24/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2110	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FJM-094	UNIÓN TEMPORAL MINEROS DE OCCIDENTE	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2111	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJM-094, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera UNIÓN TEMPORAL MINEROS DE OCCIDENTE: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la póliza de cumplimiento No. 980-46-994000000612 emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., vigente hasta el 22 de diciembre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	UF6-09461	HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2112	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. UF6-09461 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y modifique la Póliza Minero Ambiental No.66868, expedida por la Compañía Berkley International Seguros Colombia S.A , con vigencia desde el 08/05/2023 hasta el 08/05/2024, con un valor asegurado de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.648.134,00), allegada en respuesta a lo requerido mediante AUT-903-969 de 07/SEP/2023 , notificado mediante estado jurídico No. 118 el 27/SEP/2023, que aunque se encuentra bien liquidada y se anexo recibo de pago NO se encuentra firmada por el titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FL9-142	CELEDONIO GUATAVITA NOVOA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2113	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FL9-142 , se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000483 Anexo 2, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 11 de mayo de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024, con un valor asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13757924 del 21/NOV/2023

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13757922 del 21/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BA3-072	JOSE IGNACIO OBANDO PARRA, JOSE NAPOLEÓN OBANDO PARRA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2114	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BA3-072, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE IGNACIO OBANDO PARRA, JOSE NAPOLEON OBANDO PARRA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028867 Anexo 0, Expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, toda vez que fue constituida con un valor inferior de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito, de este modo debe ser constituida con un monto asegurado de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE(\$ 214.902.000,00), Teniendo en cuenta que mediante Resolución N°400 de 28 de diciembre de 2009, Inscrita en Registro Minero Nacional el día 29 de marzo de 2010 se aprobó una producción de 600 quilates /año con un PRECIO DE VENTA DE \$358.170 correspondiente a la anualidad Once (11) periodo de constitución de la misma . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EFK-091	OTONIEL FONSECA MONTAÑEZ, GUILLERMO LEON MENDIVELSO OJEDA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2115	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EFK-091, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004113 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 22 de agosto de 2024, con un valor asegurado de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.392.888.462,00), dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14123973 del 20/NOV/2023

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14123971 del 20/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BLR-091	CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO, JUAN AGUILAR BELTRÁN, LUIS GUILLERMO HERNANDEZ VIVAS	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2116	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BLR-091, se acepta la presentación de la Licencia Ambiental otorgada por Corpoboyacá en la Resolución No. 0834 del 24 de septiembre de 2003, a nombre de los señores CARLOS ALBERTO DELGADO, JUAN AGUILAR BELTRÁN y LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ para el proyecto minero desarrollado en el área del Contrato de Concesión BLR-091, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme conforme a la constancia emitida por Corpoboyacá el 24 de enero de 2005 que obra en el expediente, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA Minería. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7061026 del 08/MAR/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7061024 del 04/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JBF-08071	DORA CONSTANZA LEON ROJAS	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2117	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JBF-08071, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10644866 del 08/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG9-09421	ALEXANDRA MARIÑO DIAZ	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2118	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y aclare y corrija lo reportado en el FBM Semestral de 2017, toda vez que su reporte es en ceros lo que no es concordante con el reporte de producción de regalías para el II trimestre de 2017, por lo tanto se debe aclarar y corregir al respecto e informar por que se realizaba labores de explotación minera si CORPOBOYACA ordeno la suspensión de las labores de explotación minera. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en

						forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2119	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2017. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2120	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LF3-08011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10768904 del 11/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2121	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2122	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LF3-08011 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10769421 del 14/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2123	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2124	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Basico Minero Anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2125	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LF3-08011	CARLOS ARTURO POSADA ZAPATA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2126	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del FBM anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OG2-08531	ROSA MARÍA CHAPARRO FUENTES	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2127	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y presente la modificación del FBM Anual 2019, teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Plano georreferenciado: El plano Adjunto no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se debe de dar cumplimiento al modelo de datos publicado por la Agencia Nacional de Minería. La plantilla descargada debe completarse y adjuntarse en la documentación de soporte. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OG2-08531	ROSA MARÍA CHAPARRO FUENTES	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2128	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los siguientes ajustes respecto del Formato básico minero anual de 2020: El plano Adjunto no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se debe de dar cumplimiento al modelo de datos publicado por la Agencia Nacional de Minería .La plantilla descargada debe completarse y adjuntarse en la documentación de soporte. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	QL4-08011	VICTOR FABIO MARTINEZ LOPEZ	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2129	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero QL4-08011, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9621030 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SE3-08131	GEOLLANO, S.A.S.	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2130	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, teniendo en cuenta que el FBM Anual de 2020, presenta inconsistencias entre lo reportado en inversiones en exploración en el último año y las inversiones acumuladas No se tiene PTO aprobado. El plano presentado esta en formato DWG y no

						en formato SHP. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SL6-09111	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2131	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SL6-09111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SL6-09111	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2132	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SL6-09111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SL6-09111	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2133	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SL6-09111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1655	HOLCIM (COLOMBIA) S A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2134	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1655, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9244358 del 21/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1655	HOLCIM (COLOMBIA) S A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2135	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1655, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11714212 del 21/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9459	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2136	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9459, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6178309 del 17/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9459	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2137	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9459, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6337114 del 17/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	9459	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2138	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9459, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9263856 del 17/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	14174	CARBONERAS CALIFORNIA DOS S.A.	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2139	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los siguientes ajustes al Formato Básico Anual de 2020:* El plano suministrado a pesar de tener el nombre de Plano de Labores 2021, No evidencia las actividades para el año de reporte, se requiere presentar el plano de labores mineras, incluyendo claramente los sectores y labores mineras que se desarrollaron en el periodo de tiempo reportado con sus respectivas convenciones, es decir en el año 2020; donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado. * Los Datos de Recursos y Reservas NO son concordantes con el

						Instrumento Técnico aprobado y con los datos suministrados en el FBM de anualidades anteriores. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	14188	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2140	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del FBM Anual 2019, dado que se encontró inconsistencias en el Item L) planos georeferenciados y sus archivos adjuntos , se recomienda corregir el archivo gráfico adjunto, ya que no se encuentra asociado al Sistema de Referencia o red geodésica vigente, de acuerdo con la Ley 685 de 2001 y con el artículo 1° de la Resolución 504 de 2018; es decir, al sistema MAGNA-SIRGAS, (no se observa plano de labores en arcmap). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00009-15	ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.	2	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2141	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 00009-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	00033-15	SENCO COLOMBIANA S.A.S	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2142	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: ->Literal D- Programación del trabajo: el titular presenta un valor de un (01) trabajador por turno y en el ítem, E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores y en el ítem F1. Seguridad social presenta dos trabajadores afiliados al sistema de seguridad social. ->Literal E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores que realizan labores dentro del título minero 00033- 15, de forma indirecta o directa en la operación, y en el ítem D. programación de trabajo presenta un valor de un (01) solo trabajador por día y por turno, lo cual no es consistente, y en el ítem F1. Seguridad social presenta dos trabajadores afiliados al sistema de seguridad social, faltando uno de los trabajadores reportados en el ítem E. ->Literal F1. Seguridad Social: presenta un valor de dos (02) trabajadores afiliados al sistema de seguridad social, siendo inconsistente toda vez que en el ítem E. Empleo: presenta valores de dos (2) trabajadores permanentes más un (1) directivo para un total de tres (3) trabajadores que realizan labores dentro del título minero 00033-15 , de forma indirecta o directa en la operación . ->Literal L. Plano georreferenciado: el archivo que se adjuntó el plano de labores del periodo reportado, en formato SHP, o Geodatabase, el cual al abrir el archivo no se presenta ningún tipo de nomenclatura, en todo el plano, no cuenta con el cuadro de coordenadas y no presenta otro plano con la totalidad del área del título minero No. 00033-15. ->Anexo. Análisis o reporte de calidad. No presenta soporte de calidad del mineral explotado dentro del área del contrato de concesión No. 00033-15. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00334-15	GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2143	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2009. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00334-15	GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2144	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero semestral 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00334-15	GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2145	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00334-15	GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2146	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00334-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLORIA ESPERANZA SILVA, DORANY FONSECA BUITRAGO, FREDY ARLEY FONSECA BUITRAGO, HECTOR AUGUSTO FONSECA BUITRAGO, Johan Danilo Fonseca Silva, MARIO MELO USECHE, JAVIER ALEXANDER FONSECA BUITRAGO, EDWIN FERNANDO FONSECA BUITRAGO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00360-15	LEONEL AFRICANO SIERRA, ROSALBA AFRICANO SIERRA, MARINOLJEN AFRICANO SIERRA, MARLENY AFRICANO SIERRA	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2147	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 00360-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LEONEL AFRICANO SIERRA, ROSALBA AFRICANO SIERRA, MARINOLJEN AFRICANO SIERRA, MARLENY AFRICANO SIERRA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Página 3 de 3 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00842-15	VÍCTOR MANUEL RÍOS ACEVEDO	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2148	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00842-15, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6183323 del 28/OCT/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00900-15	MINERA INGENIERÍA Y TRITURADOS S.A.S. - MINTROS S.A.S.	4	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2149	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y modifique el Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta las siguientes inconsistencias. Ítem L. Plano georreferenciado: Se adjuntó archivo geográfico del periodo reportado; el cual no cumple conforme lo establecido en la resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018, toda vez que los archivos SHAPEFILE no se encuentran proyectados o georreferenciados en coordenadas geográficas MAGNA (4686). Los archivos entregados deben cumplir con lo establecido en el

						modelo de datos geográficos de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00931-15	ALFAGRES S.A	3	29/11/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2150	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00931-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8955587 del 17/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1655	HOLCIM (COLOMBIA) S A	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2151	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1655, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6350205 del 21/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CGD-132	TIMOLEÓN ECHEVERRIA CHACÓN	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2152	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CGD-132, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TIMOLEÓN ECHEVERRIA CHACON: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003346, Expedida a por Seguros del Estado S.A., con una vigencia del 12/JUL/2023 al 12/JUL/2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el

						correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CGD-132	TIMOLEÓN ECHEVERRIA CHACÓN	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2153	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos respecto. Para lo cual se otorga el término de 30 días del Formato Básico Minero Anual 2022 contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GJP-141	TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2154	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJP-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto de la Póliza Minero Ambiental No. 30-43-101001329, Expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia del 25/ENE/2023 al 25/ENE/2024,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GDT-09251X	CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ PEREZ	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2155	DISPOSICIONES

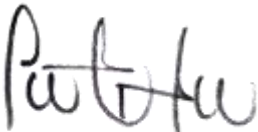
						Una vez verificado el expediente digital del título minero GDT-09251X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11292607 del 04/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GDT-09251X	CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ PEREZ	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2156	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GDT-09251X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11292936 del 12/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GDT-09251X	CARLOS ENRIQUE HINCAPIÉ PEREZ	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2157	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GDT-09251X, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13633952 del 04/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GDT-09251X	CARLOS ENRIQUE HINCAPIE PEREZ	3	12/12/2023	AUTO ANNA MINERIA No. AUT-903-2158	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GDT-09251X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101012742 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 15/OCT/2023 hasta el 15/OCT/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13896427 del 12/DIC/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13896425 del 12/DIC/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 38

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **13 de Diciembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **DIANA GUATIBONZA**